



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** NOTA POR AUTORIZACION PARA EL INGRESO DE 100 (CIEN) ESPECTADORES

**A:** Gustavo Javier Gomez (APVDMSGP),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

**Sr. Presidente**

**Consejo Federal de Futbol**

**Pablo Toviggino**

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Secretario Ejecutivo de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), a los efectos de llevar a su conocimiento la operatividad de lo dispuesto en nota emitida anteriormente donde se autoriza la cantidad de 100 (cien) espectadores en las Ligas de Futbol de la Provincia de Buenos Aires afiliadas al Consejo Federal que Usted preside.

1. La venta de tickets, entradas o asignación de lugares deberá ser de manera anticipada.
2. La autoridad de aplicación recibirá por parte del club local el listado de 100 (cien) personas con Nombre, Apellido y DNI, y los dos listados, cada uno de 40 (cuarenta) personas, que

integran la delegación deportiva de cada equipo.

3. En esta primera etapa solo se autorizarán espectadores pertenecientes al club local.
4. Las ligas y asociaciones exigirán a los clubes y entidades el cumplimiento de los protocolos sanitarios oportunamente aprobados.

Se recalca (tal como se especifica en el punto 3) que continua vigente para su aplicación el protocolo aprobado por el Consejo Federal, en cuanto al ingreso de 40 (cuarenta) personas autorizadas para asistir al evento deportivo, por parte de cada una de parcialidades (tanto local como visitante); cupo que incluye jugadores, cuerpo técnico, utilería, delegados y miembros de Comisión Directiva. Todas esas personas no deberán contabilizarse como espectadores autorizados.

Sin otro particular saluda atte.